



COMPROBADO

Fecha: 21 / 05 / 2019

Firma:

Mª Carmen Herrero Franco

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, modificadas mediante Resoluciones de 26 de junio de 2017 y 26 de abril de 2018.

Segundo.—Con el fin de mejorar e introducir un mayor grado de detalle en las referidas bases, se considera necesaria la modificación de las mismas y en concreto, en la base reguladora octava, tercer párrafo, en el sentido de delimitar los gastos que se excluyen del concepto de subcontratación, así como en la base reguladora decimoctava, punto 2, relativo al plazo de acreditación.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deberán ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión se recoge en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias, fijándose un contenido mínimo para las bases.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el Decreto 7/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, y en el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, de estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, en relación con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo es el competente para la aprobación de la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, aprobadas mediante Resolución de 16 de mayo de 2017 y modificadas mediante Resoluciones de 26 de junio de 2017 y 26 de abril de 2018.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, modificadas por la Resolución de 26 de junio de 2017 y por Resolución de 26 de abril de 2018 en los siguientes términos:

Uno. La base reguladora octava, tercer párrafo, queda redactada como sigue:

“Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, así como los de contratación de asistencia externa para la gestión de consorcios o estructuras de cooperación no constituidas formalmente”

Dos. La base reguladora decimoctava, punto 2, queda redactada como sigue:

“2. Plazo de acreditación. La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto, excepto si se trata de proyectos ejecutados antes de la publicación en el BOPA de la resolución de la concesión, en cuyo caso el plazo máximo de acreditación será de 2 meses desde la citada publicación”.

Segundo.—Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 29 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo, Isaac Pola Alonso.—Cód. 2019-04862.